

EL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO ORAL EN MATERIA DE DERECHO DE FAMILIA EN LA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL PARAGUAY, 2021

CABRERA CACERES AIDA BALBINA

Escuela de Postgrado - Universidad de la Integración de las Américas

E-mail: aidica398@gmail.com

CHÁVEZ MEZA MARÍA FLORENCIA

Escuela de Postgrado – Universidad de la Integración de las Américas

AUADRE CANELA GUSTAVO

Escuela de Postgrado - Universidad de la Integración de las Américas

RESUMEN

La investigación gira en la temática del impacto de la Implementación de un Proceso Oral en Materia de Derecho de Familia en la Legislación Procesal Civil del Paraguay, 2021. Cuyo objetivo es predecir el impacto de la implementación de un proceso oral en materia de Derecho de Familia en la legislación procesal Civil del Paraguay. Metodológicamente se trata de la teoría fundamentada, del enfoque cualitativo, donde se establecieron categorías mediante el proceso de codificación deductiva e inductiva. Los resultados más relevantes han sido que el impacto será muy positivo, pese a tener muchas situaciones como ser el déficit presupuestario, la formación especial de magistrados, funcionarios judiciales y también de los abogados; puesto que existe un temor al cambio, paradigmas poco adaptables y en algunos casos falta de conocimiento sobre el tema a ser tratado en el trabajo. La realidad judicial es un tema que no se puede dejar de mencionar puesto que no se cuenta con infraestructura suficiente ni existe la cantidad necesaria de juzgados a nivel país, y es eso el mayor factor de retardo de justicia. Se concluye de esta forma que la oralidad es considerada como una herramienta efectiva, que existe la necesidad de implementación de un fuero especializado en familia y por lo tanto hay mucha aceptación de reforma en la legislación procesal civil paraguaya, siendo un verdadero desafío el adoptar una nueva visión procesal acorde a las exigencias de la región, utilizando un método de debate mixto que es una visión procesal moderna.

Palabras Clave: Oralidad. Derecho de Familia. Reforma. Impacto Positivo. Realidad Judicial.

ABSTRACT

The research deals with the impact of the Implementation of an Oral Process in the Matter of Family Law in the Civil Procedure Legislation of Paraguay, 2021, whose objective is to predict the impact of the implementation of an oral process in the matter of Family Law in the legislation Civil procedure of Paraguay. Methodologically, the Grounded Theory design is used, from the qualitative approach, where categories were established through the inductive coding process. The most relevant results show that the impact will be positive, despite having many situations such as the budget deficit, the special training of magistrates, judicial officials, and lawyers; since there is a fear of change, little adaptable paradigms and in some cases lack of knowledge about the subject to be treated at work. As for the judicial reality, there is not enough infrastructure nor is there the necessary number of courts at the country level, this being the greatest factor delaying justice. It is concluded that orality is considered an effective tool, that there is a need to

implement a specialized family jurisdiction and therefore there is much acceptance of reform in Paraguayan civil procedural legislation, being a real challenge to adopt a new procedural vision, according to the demands of the region, using a method of mixed debate corresponding to a modern procedural vision.

Keywords: Orality. Family Right. Reform. Positive Impact. Court Reality.

1. INTRODUCCIÓN

La familia es una de las instituciones sociales más antiguas en el mundo, es el pilar sobre el cual se fundamenta el desarrollo psicológico, social y físico del ser humano; es aquí donde se enseñan las responsabilidades y obligaciones; es donde se actúa con la mejor visión de nosotros mismos, la familia posee gran influencia en el desarrollo sostenible de las naciones.

En Latinoamérica, sin embargo, las familias en la región se han visto enfrentadas a cambios muy importantes. Es así que los más notorios se radica en los cambios demográficos, fueron aumentando la figura femenina en los hogares como jefes de familia y el avance del mercado laboral con la mayor participación de la mujer. También ha habido modificaciones relacionadas con el ámbito simbólico, que se manifiestan en nuevos modelos de familia y estilos de relación familiar. El concepto de familia posee tres facetas de estudio -la sexualidad, la procreación y la convivencia-, dicho concepto hoy ha pasado por varias transformaciones y como toda ciencia social, va evolucionado de acuerdo a los fenómenos sociales, lo que genera una diversidad de formas de familia y de convivencia. En los estudios se coincide en señalar que la mayoría de los cambios en la estructura familiar son graduales e inciden en ellos el contexto urbano o rural, la clase social y las diversas experiencias por las que han atravesado las sociedades latinoamericanas.

En el Paraguay, la institución de Familia es considerado la base de la sociedad, que permite constituir un Estado social de derecho, y esto genera que todos los ciudadanos deberán regirse por sus leyes. En este sentido la Carta Magna, establece en su Capítulo V los derechos de la Familia. El problema fundamental radica en que actualmente el Paraguay resuelve de manera dispersa en los fueros de Niñez y adolescencia y en lo Civil y comercial, dejando en su mayoría de los casos a un lado derechos fundamentales, que deben de ser tratados con total independencia y respeto que conlleva esta institución fundamental de la sociedad.

En el Paraguay, la Corte Suprema de Justicia actualmente se encuentra estudiando sobre las posibilidades de establecer como fuero especializado donde todos aquellos conflictos sobre derecho de familia sean dirimidos. En efecto en la formulación de un nuevo fuero especializado, es indispensable establecer cuáles son los conflictos que se suscitan en el ámbito familiar y dotar a dicho órgano jurisdiccional su competencia; para ello es importante establecer qué tipo de procedimiento será más factible para que los justiciables puedan acceder a una justicia pronta y barata, que es un ideal de justicia.

En este contexto se presenta el siguiente Objetivo General que es: Predecir el impacto de la implementación de un proceso oral en materia de Derecho de Familia en la legislación procesal Civil del Paraguay.

Y por otro lado, los Específicos son:

- Establecer los principios rectores de la Oralidad en el Proceso Civil para su implementación en el Derecho de familia.
- Determinar cuáles son los conflictos que se suscitan en el ámbito del derecho de Familia y su necesidad de implementación de herramientas para la resolución de dichos conflictos.
- Explicitar los alcances de una posible implementación de reforma en la legislación procesal civil paraguaya, dando lugar a un fuero especializado en derecho de familia cuyo proceso será utilizando la oralidad.

El propósito de esta investigación es establecer de qué manera afectará la implementación de un proceso oral en materia de Derecho de Familia en la legislación procesal Civil del Paraguay. Para ello se debe de estipular cuáles son los conflictos que se suscitan en materia de derecho de familia. A su vez se debe de establecer los principios rectores de la Oralidad en el Proceso Civil en cuanto al Derecho de familia.

Una vez realizado estos procesos, permitirá precisar los alcances de una posible reforma en la legislación procesal civil paraguaya, dando lugar a un fuero especializado en derecho de familia cuyo proceso será utilizando la oralidad, teniendo en cuenta la situación actual en el

Paraguay.

2. MÉTODO

La ruta investigativa adoptada es cualitativa, puesto que esto permite comprender el impacto jurídico de un proceso oral en un fuero especializado en familia para su resolución de conflictos existentes explorando desde la perspectiva jurídica y/o fuero especializado su necesidad de reglamentación especial; utilizando como método de debate la oralidad. A continuación, se desglosará de mejor manera la hoja de ruta cualitativa

El área jurisdiccional es el lugar de estudio, específicamente en cuanto a la necesidad de establecer un fuero especializado en el derecho de familia, fuero aún en estado de estudio; por la constante demanda no solo de los particulares sino que también de los países de la región, que exigen por la complejidad y especialidad de los conflictos dentro del derecho de familia; por ello surge el hecho proponer la utilización de la oralidad como método de debate que permita la resolución eficaz y eficiente de los conflictos suscitados en el área en mención.

Al contar con el respaldo jurídico y adaptabilidad de magistrados, abogados litigantes del área, permitirá proponer como herramienta de impartición de justicia mediante un fuero especializado en derecho de familia y la oralidad como método de resolución de conflicto.

El enfoque de esta investigación es Cualitativo, puesto la colaboración de los participantes más todo el caudal doctrinario permitió inducir a profundidad la situación actual de los conflictos, en cuanto a derecho de familia en el Paraguay, a su vez, examinar a la regla de la oralidad como método de resolución de conflictos rápido, eficiente y eficaz; para que una vez teniendo todos estos datos poder ver si es factible o no establecer una propuesta legislativa, con el fin de crear un fuero especializado en derecho de familia utilizando a la oralidad como forma de desarrollo de procesos judiciales, que mediante la indagación de éstas variables permite un proceso circular, tal como hace mención Hernández Sampieri en la 5ta edición de su obra metodología de la investigación

La presente investigación tiene un carácter cualitativo, es decir, hermenéutico o interpretativo. (Hernández- Sampieri & Mendoza Torres, 2018), teniendo en cuenta la teoría fundamentada (Murillo, 2010)

El trabajo fue realizado tomando en cuenta el tipo denominado “Sistemático” de la Teoría Fundamentada. (Hernández- Sampieri & Mendoza Torres, 2018). Este tipo presenta unos pasos determinados que sirven de explicación del proceso de investigación cualitativa, entendido desde la Teoría Fundamentada como tal.

En una investigación cualitativa con diseño de Teoría Fundamentada, la muestra forma parte esencial. La recogida de datos va configurando el tamaño de la muestra final (Murillo, 2010). Se ha utilizado el criterio de la “Muestra Teórica”, la cual básicamente consiste en la recolección de datos, hasta el punto de la “Saturación Teórica” (Murillo, 2010, pág. 8).

El “Muestreo Teórico” no sigue un desarrollo lineal, porque no se sabe a priori cómo está constituida la muestra, dónde recopilaría, ni cuál es el número de observaciones a realizar. Su preocupación central es encontrar la información relevante que respalde la teoría; el muestreo desde esta perspectiva es flexible, donde el investigador dirige su atención a aquellas situaciones que probablemente revistan una mayor importancia (Strauss, 2002).

Se ha decidido incluir tanto a los abogados litigantes, jueces y proyectistas del fuero civil, que permitió conocer desde tres visiones distintas, por un lado, los que ejecutan los procesos, por otro lado, los que hacen cumplir la ley y la visión reformadora de un código procesal.

A los abogados litigantes en el fuero civil, sus comentarios permitirán establecer de manera directa como afecta a los justiciables que pasan por dicho proceso judicial. A los jueces puesto que, como administradores de la justicia, custodio de la Constitución Nacional darán una óptica de practicidad desembocando en la necesidad de un fuero especializado. Y los Proyectistas, pues su visión es más detallada ya que se han dado cuenta de que existe una necesidad, y se han tomado el tiempo de analizar los conflictos existentes actualmente.

Mediante el análisis en contraste de todos los datos recolectados permitirá: 1. Establecer mediante las entrevistas hechas a los profesionales y auxiliares de justicia, cuáles con los conflictos suscitados en el derecho de Familiar específicamente; 2. La adaptabilidad de los letrados al cambio ante un fuero especializado en derecho de familia con el uso de la oralidad como regla procesal; 3. La realidad de los judicial que

administran justicia en un fuero tan amplio como lo es Derecho Civil y comercial. 4. La realidad de los jueces de la niñez y la adolescencia en lo que compete su fuere.

Población

- Abogados litigantes del fuero civil
- Jueces del fuero Civil
- Jueces del fuero de niñez y adolescencia

Muestra

- Abogados litigantes del fuero civil: 22
- Jueces del fuero civil: 5
- Jueces del fuero de la niñez y adolescencia: 5

Criterios de inclusión

- Abogados litigantes del fuero civil. Con experiencia de 5 años ininterrumpidos
- Jueces de paz y de primera instancia, con especialización en derecho civil. Con experiencia de 5 años en el cargo en adelante en el cargo.
- Jueces de la niñez y adolescencia, con especialización en derecho de la niñez y la adolescencia. Con experiencias de 5 años en adelante en el cargo.

Criterios de exclusión.

- Abogados litigantes del fuero civil, con experiencia de 2 años y de otros fueros
- Jueces de paz y de primera instancia con experiencia menor a 3 años, y jueces de otros fueros.
- Jueces de la niñez y la adolescencia experiencia menor a 3 años, y jueces de otros fueros.

En cuanto a los criterios de exclusión se puede mencionar a abogados especializados en otras áreas del derecho, puesto que imposibilita conocer la realidad existencial y las necesidades dentro de esta rama específica del derecho; asimismo ocurre con los jueces

Las entrevistas a los abogados fueron a través de preguntas bien definidas en la Guía de Entrevista con respuestas abiertas y oportunidad de expandirse sobre el tema en cuestión.

La entrevista hecha a los proyectistas se basará en el motivo por el cuál es incentivo el estudio en cuestión, y la situación en que se encuentra la Corte Suprema de Justicia para dicha apertura de un fuero especializado.

Se ha procedido, mediante la Operacionalización de las Categorías de Análisis, a la realización de una Entrevista semiestructurada (como técnica) y mediante una Guía de Entrevista – Cuestionario (como instrumento), aplicada a 18 abogados litigantes del fuero civil, si bien es cierto la meta era llegar a 22 abogados, no se logró puesto que fue todo un desafío poder completar, por la poca disponibilidad de tiempo que poseen los profesionales para poder realizar las entrevistas; 5 jueces de paz y de primera instancia expertos de los casos de derecho de familia, 5 jueces de la niñez y adolescencia.

La validación del Instrumento de Recolección de datos se ha realizado mediante la opinión de 3 expertos.

3. RESULTADOS

En el estudio titulado "El Impacto de la Implementación de un Proceso Oral en Materia de Derecho de Familia en la Legislación Procesal Civil del Paraguay, 2021", se efectuó una minuciosa investigación cualitativa. A través de la utilización de herramientas como cuadros y redes, se alcanzó un conjunto de resultados que dan forma a los principales hallazgos.

Análisis de Datos

Las entrevistas realizadas a las unidades de análisis (UA) sirvieron para explorar y validar la relación entre las categorías de análisis establecidas y las respuestas proporcionadas por los entrevistados. Las categorías fueron definidas en términos de Impacto e Implementación del proceso oral en materia de Derecho de Familia en la legislación procesal Civil.

Utilizando la herramienta de conteo de palabras en ATLAS.ti, se confrontó la frecuencia de los conceptos más mencionados por todas las UA con las categorías de análisis. Los conceptos de familia, oralidad, fuero, conflictos, derecho y resolución

destacaron en este primer análisis, sugiriendo que estos son elementos clave en la percepción de los entrevistados sobre la temática.

Codificación

A través de un proceso de codificación inductiva, se crearon y asignaron códigos para cada una de las respuestas generales proporcionadas por los entrevistados. Estos códigos, que abarcaban un total de 27 documentos y ascendían a 49 en total, proporcionaron un marco estructurado para evaluar las respuestas en términos de las categorías de análisis establecidas.

Análisis Exploratorio de los Enraizamientos

Los códigos con mayores frecuencias (mayor "enraizamiento") se interpretaron como las ideas que se repetían con mayor frecuencia en las respuestas de los entrevistados. Entre los códigos con valores de enraizamiento en el rango de 35 a 10, los más enfatizados fueron los de Principios e impacto positivo, falta de conocimiento, realidad judicial, y proceso.

Estos hallazgos, que subrayan la importancia de los principios rectores de la oralidad y su impacto positivo, así como las percepciones de falta de conocimiento y las características de la realidad judicial, coinciden con los lineamientos generales de los estudios cualitativos en el ámbito jurídico (Fernández Núñez, 2006; Guzman & Navarro Alberca, 2021).

De esta manera, los resultados de la investigación apuntan hacia la importancia de implementar un proceso oral en el Derecho de Familia en Paraguay y las potenciales reformas en la legislación procesal civil que ello implicaría. Los hallazgos destacan la necesidad de comprender mejor los principios rectores de la oralidad, así como de abordar las limitaciones percibidas en términos de conocimiento y la realidad judicial actual. Esta información podría ser valiosa para orientar futuras investigaciones y reformas legislativas.

Se destaca la emergencia de una categoría específica referida a los principios de la oralidad en los procesos no penales, según se identifica a través de las respuestas de los entrevistados.

A partir de las respuestas recogidas de las Unidades de Análisis (UA), se concluye que la mayoría de los participantes estuvieron familiarizados con dos principios

fundamentales: la inmediatez y la celeridad procesal. Sin embargo, el conocimiento de otros principios rectores fue notablemente menos evidente en las respuestas de los entrevistados. Específicamente, algunos profesionales parecían desconocer los principios de oralidad, particularmente aquellos litigantes de fuero civil, donde la norma procesal es primordialmente escrita. No obstante, los entrevistados reconocieron la presencia de estos principios en los procesos, aunque expresaron que su aplicación podría enfrentarse a paradigmas establecidos y a la realidad del sistema judicial.

Considerando las respuestas textuales de las UA sobre la categoría emergente de los Principios de la Oralidad, es posible destacar un consenso sobre la importancia de los principios de inmediatez y celeridad procesal, y en algunos casos, se sugiere la aplicación de estos principios en ciertas etapas de los procesos. Algunos profesionales también sugieren que la oralidad podría mejorar la economía procesal, al acelerar los procedimientos y reducir los costos.

Además, la mayoría de los entrevistados sugiere que la implementación de la oralidad en los procesos no penales podría conllevar beneficios tangibles, como una mayor rapidez en llegar a sentencia y una reducción de costos innecesarios. Sin embargo, también se refleja cierta reticencia, señalando que la oralidad pura podría no ser aplicable en todos los procesos.

A pesar de estas variaciones, es notable que la mayoría de los profesionales entrevistados parecen tener al menos una noción de dos principios de la oralidad en los procesos no penales. Al contrastar estas respuestas con el marco teórico, estos principios resultan ser rectores de la oralidad: Principio de Concentración, Inmediación, Economía Procesal, Publicidad, Libre valoración de las pruebas.

Se observa una contradicción emergente en las percepciones sobre el impacto de los conflictos que ocurren dentro del ámbito del derecho de familia. Aunque algunos participantes predijeron un impacto negativo, la necesidad de un fuero especializado en familia se destacó, lo cual, según la mayoría de los encuestados, tendría un impacto positivo. La creación de dicho fuero requeriría no solo la formación de magistrados, sino también de los funcionarios judiciales y los abogados litigantes, pues los conflictos dentro del fuero de familia son de diversa índole, incluyendo divorcios, separación de bienes, violencia familiar y régimen de convivencia. Sin embargo, se identificaron posibles obstáculos para la implementación del fuero especializado.

Considerando las citas textuales de los encuestados, se vislumbra una conciencia generalizada sobre el impacto positivo que tendría la especialización del fuero en beneficio de los órganos jurisdiccionales y la sociedad en general. Entre los beneficios percibidos se destacan la celeridad de los procesos y la actualización en términos de jurisprudencia. No obstante, también se hace énfasis en la necesidad de reformas y en la existencia de posibles desafíos como la falta de infraestructura, presupuesto y voluntad política para llevar a cabo tales cambios.

Esta investigación respalda la teoría existente de la necesidad de un fuero especializado en familia y se enriquece con la experiencia de países como El Salvador, donde cada tribunal de familia cuenta con la colaboración de profesionales multidisciplinarios, como psicólogos y trabajadores sociales. Algunos elementos esenciales del proceso de derecho de familia en El Salvador incluyen la oralidad, el principio inquisitivo, la concentración del proceso y la participación activa de menores de edad cuando se ven afectados por el proceso.

De esta manera, los resultados obtenidos respaldan la percepción de que la implementación de un fuero especializado en derecho de familia tendría un impacto positivo, aunque existen retos significativos a superar. Se reconoce a la familia como una institución dinámica, cuya evolución está estrechamente ligada a la gestión de conflictos. En este sentido, es crucial que el sistema jurídico evolucione en función de las necesidades de este fuero, proporcionando las herramientas adecuadas para gestionar y resolver estos conflictos de manera eficiente y justa.

Se destaca la emergencia de la categoría de "Realidad Judicial" en el contexto de la reforma en la legislación procesal civil en Paraguay. Esta categoría es señalada por la mayoría de los entrevistados, quienes coinciden en identificar como principales obstáculos a la implementación de la reforma, la insuficiencia de presupuesto, la infraestructura limitada, la gestión inadecuada y el temor al cambio por parte de los abogados litigantes y otros actores del sistema judicial. Los entrevistados subrayan, además, el desafío que supone el cambio de paradigma hacia la adopción de nuevas medidas procesales.

Desde las perspectivas de los entrevistados sobre la Realidad Judicial en el marco de la Reforma en la legislación civil en Paraguay, es posible constatar que las respuestas abordan múltiples aspectos, desde la necesidad de una gestión adecuada y una

planificación previa a la implementación de las reformas, hasta las preocupaciones sobre la seguridad jurídica, la adaptabilidad y el impacto en el sistema jurídico.

De acuerdo con los testimonios recogidos, la realidad judicial en Paraguay exige con urgencia una reforma. Esta demanda se manifiesta en el marco teórico a partir de la consagración en la Constitución de la forma de los juicios (Art. 256 CN), donde no se encuentra ninguna prohibición constitucional que impida la implementación de la oralidad. No obstante, para que una reforma pueda ser efectiva, se identifican varios desafíos asociados a la realidad judicial, como el déficit presupuestario, la falta de infraestructura y la resistencia al cambio por parte de los profesionales del derecho. Los entrevistados sugieren la necesidad de un plan interinstitucional a corto, mediano y largo plazo para superar estas barreras.

El estudio también explora la posibilidad de implementar un proceso oral en el ámbito del Derecho de Familia en la legislación procesal civil. Los entrevistados manifiestan, en general, su apoyo a esta propuesta, aun cuando reconocen que la regla de la oralidad no está completamente clara para los litigantes. La concentración de casos en audiencias podría mejorar la economía procesal y requerir una mayor preparación por parte de los auxiliares de justicia, beneficiando tanto a los justiciables como a la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, para que esta propuesta pueda dar frutos en el corto, mediano y largo plazo, se enfatiza la necesidad de una adecuada planificación interinstitucional.

4. CONCLUSIÓN

El estudio demuestra que, a pesar de la percepción de un posible impacto positivo de la implementación de la oralidad en los procesos de derecho de familia, existen varios obstáculos para su aplicación, incluyendo una infraestructura inadecuada, falta de personal capacitado, insuficiencia presupuestaria y, no menos importante, la resistencia al cambio por parte de los abogados litigantes.

A pesar del sombrío panorama descrito por los participantes, una justicia más pronta y ajustada a las necesidades actuales es anhelada por la mayoría. De hecho, se observa que la oralidad ya se aplica en procesos no penales en varias ciudades de la región, y se ha especializado en derecho de familia, lo que sugiere que este método puede ser eficaz en la resolución de estos casos.

Los resultados obtenidos se analizan en relación a los objetivos específicos de la investigación:

El primer objetivo era establecer los principios rectores de la oralidad en el proceso civil para su implementación en el derecho de familia. Se identificaron cinco principios: concentración, inmediación, economía procesal, publicidad y libre valoración de pruebas. A través de entrevistas, se encontró que la mayoría de los participantes mencionaron al menos dos de estos principios, destacando la inmediación.

El segundo objetivo era identificar los conflictos que surgen en el ámbito del derecho de familia y la necesidad de implementar herramientas para resolverlos. Los resultados muestran que los principales conflictos son el divorcio, la disolución de la comunidad de gananciales, la filiación y la prestación de alimentos. Las entrevistas revelaron la existencia de una demanda de reforma del código procesal civil, abogando por la creación de un foro especializado en derecho de familia que utilice la oralidad como regla procesal de debate.

El tercer objetivo buscaba determinar el impacto de la implementación de un proceso oral en la legislación procesal civil de Paraguay en 2021. La mayoría de los participantes expresaron la creencia de que el impacto sería beneficioso para los justiciables, aunque algunos indicaron que podría ser negativo. Ambas partes coinciden en que los desafíos judiciales existentes en Paraguay representarían un obstáculo significativo.

El último objetivo se centró en los alcances de una posible reforma en la legislación procesal civil paraguaya, dando lugar a un fuero especializado en derecho de familia. Se acordó la necesidad de tal reforma y la utilidad de la oralidad como regla procesal. Sin embargo, se mostró escepticismo sobre la creación de un foro especializado en derecho de familia debido a la falta de conocimiento y la percepción de que podría generar más caos judicial.

De este modo, aunque existe una percepción generalizada de que la implementación de la oralidad en el derecho de familia puede aportar beneficios significativos, la realidad pragmática de llevar a cabo tal cambio se ve obstaculizada por una serie de desafíos estructurales y de resistencia al cambio.

En conclusión, esta investigación arroja luces y sombras en cuanto a la implementación de la oralidad en el derecho de familia en Paraguay. Aunque se percibe una demanda de reforma y se reconoce el potencial beneficio de este cambio, existen obstáculos significativos y desafíos estructurales que dificultan su puesta en marcha. Además, la resistencia al cambio entre los profesionales del derecho resalta la necesidad de una formación adecuada y de un enfoque gradual para esta implementación. Es evidente que el camino hacia una justicia más pronta y eficaz requiere un abordaje cuidadoso y considerado, que reconozca tanto los retos como las oportunidades presentes en este cambio propuesto.

5. REFERENCIAS

- American Psychological Association, (APA). (2011). Manual de Publicaciones de la American Psychological Association (3ra ed.). México: El Manual Moderno.
- Barrera Morales, M. (1995). Importancia del Enfoque Holístico (Julio. Año VII. N° 8 ed.). Caracas: Fundación Sygal.
- Cappelletti, M. (1972). La Oralidad y las pruebas en el proceso Civil. Ediciones Jurídicas Europa-América.
- Creswell, J. W., & Creswell, D. J. (2018). Research Design. Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches. Los Angeles: SAGE.
- Duarte, P. R. (2013). La oralidad el los procesos en Paraguay. México: Biblioteca Jurídica Virtual del Insituto de investigaciones Jurídicas. UNAM.
- Glaser, B. (1992). Basic of Grounded Theory Analysis: Emergence vs. Forcing. Mill Valley: C. A. Sociology Press.
- Hernández- Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixta. México.
- Hurtado de Barrera, J. (2000). Metodología de la investigación holística. Caracas: Instituto Universitario de Tecnología Caripito Servicio y Proyecciones para América Latina.
- Procesal, I. I. (1988). Código Procesal Civil Modelo para Iberoamérica. Montevideo, Uruguay: M.B.A.
- RODRIGUEZ, A. D. (s.f.). Esquema del derecho de Familia Indiano. 3. Rúa, A. F. (1999). Régimen Procesal del fuero de Familia. Buenos Aires : Depalma.
- Sáenz Elizondo, M. A. (1997). Una nueva visión del proceso civil. San José: Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia. Strauss, C. y. (2002).
- Villalba Bernié, P. D. (2008). Proceso civil : actualidad y futuro. Asunción: Bijupa.
- Volterra, E. (1991). Instituciones de Derecho provado Romano. Madrid, España: Civitas.

Zeledon Zeledon, R. (1998). Por un Código General del Proceso, basado en la oralidad y la conciliación. Corte Suprema de Justicia de Costa Rica.